



del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

La Cumbre, a 16 de julio de 2009. La Alcaldesa, CARMEN CASTRO REDONDO.

## **AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA**

*ANUNCIO de 29 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera.* (2009083061)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2009 se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionaria Administrativa de Administración General de este Ayuntamiento de D.<sup>a</sup> Ana Morcuende Martínez, lo que se publica a los efectos pertinentes.

Saucedilla, a 29 de julio de 2009. El Alcalde, URBANO GARCÍA DÍAZ.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE**

*ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre Estudio de Detalle (ED-001).* (2009082939)

Por el presente se hace saber que el Alcalde en fecha 9 de julio de 2009 ha dictado el siguiente,

### DECRETO:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle (ED-001) de la Unidad de Ejecución UE-2, redactado y formulado por el Ayuntamiento (cambio de alineación).

Segundo. Someter el citado Estudio de Detalle a información pública por el plazo de un mes mediante Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas. De acuerdo con el artículo 11.2 y 3 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, deberá incluirse en la documentación expuesta al público, la siguiente:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.



- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Las Administraciones Públicas competentes impulsarán la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública.

Tercero. Notificar el acuerdo de aprobación inicial y de sometimiento a información pública, con indicación de la duración y objeto, a los propietarios y titulares de derechos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

Villagarcía de la Torre, a 13 de julio de 2009. La Secretaria.

• • •

*ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre Estudio de Detalle (ED-002).* (2009082940)

Por el presente se hace saber que el Alcalde en fecha 9 de julio de 2009 ha dictado el siguiente,

DECRETO:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle (ED-002) de la Unidad de Ejecución UE-2, redactado y formulado por el Ayuntamiento (apertura de vial en suelo urbano consolidado).

Segundo. Someter el citado Estudio de Detalle a información pública por el plazo de un mes mediante Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas. De acuerdo con el artículo 11.2 y 3 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, deberá incluirse en la documentación expuesta al público, la siguiente:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Las Administraciones Públicas competentes impulsarán la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública.

Tercero. Notificar el acuerdo de aprobación inicial y de sometimiento a información pública, con indicación de la duración y objeto, a los propietarios y titulares de derechos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

Villagarcía de la Torre, a 13 de julio de 2009. La Secretaria.